



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ HUMOA
DEMANDADO: BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES
RADICACION: 2017-00273

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 26 de octubre de 2020 por el abogado Gilberto Romero Ruiz, por medio del cual informa que no puede aceptar la designación realizada en el presente proceso, toda vez que actualmente funge como curador Ad-Litem en más de cinco procesos, el Despacho acepta los argumentos planteados por el togado por lo que se dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. GILBERTO ROMERO RUIZ y en su reemplazo se designa al abogado OSCAR JAVIER TORRES RINCÓN, como apoderado en amparo de pobreza de la demandada BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico oscarjtr123@hotmail.com, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsa de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 42 del 9 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria